

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

7235 WOOPTIX S.L.

ANUNCIO DE AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("Ley de Sociedades de Capital"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la sociedad WOOPTIX, S.L. (la "Sociedad"), en su reunión celebrada, mediante videollamada, el pasado día 2 de noviembre de 2022, ha acordado aumentar el capital social por importe de hasta CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS EUROS (51.502,00.-€), mediante la creación de hasta 51.502 nuevas participaciones sociales, Clase B Serie 3, numeradas de la BS3-1 a la BS3-51.502, ambas inclusive.

Las nuevas participaciones se emiten a un precio de 55,9341990€ por participación, correspondiendo UN EURO (1 €) a valor nominal y 54,9341990€, a prima de asunción.

El importe de las participaciones que se asuman será íntegramente satisfecho y desembolsado mediante aportaciones dinerarias, a través de transferencias bancarias a la cuenta bancaria de la que la Sociedad es titular.

Los socios que no hubieran renunciado con anterioridad al ejercicio de su derecho de asunción preferente, podrán ejercitarlo en el plazo de 30 días desde la fecha de publicación del presente anuncio y, en consecuencia, asumir, las participaciones sociales que se correspondan con sus respectivos porcentajes en el capital social de la Sociedad, desembolsando, cada uno de ellos, las cantidades concretas de que se traten.

Transcurrido el mes, y en caso de que alguno de los socios decida ejercer su derecho de adquisición preferente, las participaciones no asumidas por el resto de socios serán ofrecidas por el órgano de administración nuevamente a los socios que sí hayan ejercido su derecho de asunción preferente para que éstos las adquieran y desembolsen en un plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Sociedades de Capital.

Concluido el plazo de un mes previsto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, sin que ninguno de los socios haya ejercitado su derecho de adquisición preferente, el consejo de administración estará facultado para ofrecer las participaciones sociales creadas, al margen del derecho de adquisición preferente, a las personas jurídicas que éste decida que tendrán un plazo adicional de 10 días para proceder a la suscripción y desembolso, así como a llevar a cabo cuantas actuaciones fuesen necesarias para ejecutar este acuerdo de aumento de capital y cualesquiera otros auxiliares y complementarios.

La Junta General ha autorizado la asunción incompleta de la ampliación de capital, lo cual quiere decir, que el capital de la Sociedad quedará efectivamente aumentado en la parte que resulte asumido y desembolsado una vez transcurrido el plazo de asunción.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2022- D. Ivo Portabales González-Choren en su condición de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de WOOPTIX, S.L.

Madrid, 2 de noviembre de 2022.- Secretario no Consejero, Ivo Portabales González-Choren.

ID: A220045890-1